	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**	
	OFICINA DE CONTRATACION	
	RESOLUCION DE APERTURA	

Resolución No. (147) de 2024
(11 de septiembre de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 002 - 2024"

El jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Puerto López (Meta), actuando en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o -*concursos*- y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"; que, en el caso del Municipio como entidad territorial, dicha competencia recae en el alcalde municipal.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o -concursos- en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que en el marco de lo dispuesto en la Resolución No 674 de 2023, *"Por medio del cual se establece en manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de la planta de empleos de la administración central del municipio de Puerto López - Meta"*, y del Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024, "por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones", la *Secretaría de* **Planeación** llevó a cabo todas las actuaciones correspondientes a la fase de planeación.

En el marco de dichas actuaciones, la ***Secretaría de Planeación*** del municipio formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto la elaboración del **"ESTUDIÓ TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META"** con un presupuesto oficial igual a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) moneda corriente.**

Los compromisos presupuestales derivados de la presente contratación se garantizarán con base en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **01489** del 09 de agosto de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el art. 2, Decreto Nacional 399 de 2021), la selección del contratista se hará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS,** aplicando criterios de ponderación que permitan la determinación del "**Ofrecimiento más favorable"** bajo las pautas señaladas en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que dispone:

> *"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
>
> *En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."*

Que a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que las observaciones formuladas por los interesados dentro del término señalado anteriormente fueron resueltas.

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021); y considerando que el presente Proceso de Contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se informa que la presente convocatoria NO susceptible de limitarse territorialmente a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la Ley **850 de 2003** "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*

Que el Municipio expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de proceso de selección, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**	
	OFICINA DE CONTRATACION	
	RESOLUCION DE APERTURA	

En mérito de lo anterior, el suscrito jefe de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 002**, cuyo objeto es elaborar el "**ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META"** con un presupuesto oficial igual a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) moneda corriente,** para lo cual junto con el presente acto administrativo se publica el de pliego de condiciones al cual deben estarse los interesados en participar del proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO – El cronograma del proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA 2021
Publicación aviso, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	**02 de septiembre de 2024**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	**Del 03 al 09 de septiembre de 2024** (5:30 p.m.)
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**11 de septiembre de 2024**
Expedición acto Administrativo de apertura del proceso, y del pliego de condiciones definitivo	**11 de septiembre de 2024**
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	**Hasta el 13 de septiembre de 2024** (Hasta las 5:30 p.m.)
Respuesta a Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**16 de septiembre de 2024**
Plazo máximo para expedir adendas	**16 de septiembre de 2024 (Hasta las 07:00 p.m.)**
Presentación de ofertas	**Hasta el 18 de septiembre de 2024 (Hasta las 10:00 a.m.)**
Apertura de ofertas	**18 de septiembre de 2024 (Hasta las 10:05 a.m.)**
Informe de presentación de propuestas	**18 de septiembre de 2024 (Hasta las 10:15 a.m.)**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ** **OFICINA DE CONTRATACION** **RESOLUCION DE APERTURA**	

Publicación del informe de verificación o evaluación	**23 de septiembre de 2024**
Traslado al informe de evaluación (Término para efectuar subsanaciones y/o presentar observaciones)	**Del 24 al 26 de septiembre de 2024** **(Hasta las 5:30 p.m.)** **(Tres (03) días hábiles)**
Publicación del informe final	30 de **septiembre** de 2024
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	**30 de septiembre de 2024**
Firma del contrato	**A partir de la expedición del acto de adjudicación y hasta 02 de octubre de 2024**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**03 de octubre de 2024**
Aprobación de póliza	**Hasta el 03 de octubre de 2024**
Inicio de ejecución del contrato	**A partir del 03 de octubre de 2024**

ARTÍCULO TERCERO – Convocar a la ciudadanía en general, así como a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que en el marco de la ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas",* realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que regulan la materia.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Expedida el once de (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López

Proyectó: José Luis Velásquez Soacha
Abogado asesor en Contratación
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales